

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

CONVOCATORIAS DE JUNTAS

1191 *CD MARBELLA FC, SOCIEDAD ANÓNIMA DEPORTIVA*

Anuncio de Convocatoria de Junta General Ordinaria de Accionistas

Por acuerdo adoptado por el Consejo de Administración, se convoca de acuerdo con el procedimiento establecido en los Estatutos Sociales de la mercantil CD MARBELLA FC, Sociedad Anónima Deportiva, a la Junta General Ordinaria que se celebrará en primera convocatoria el día 30 de abril de 2020, a las 16:15 horas, en las oficinas del Estadio Municipal, avenida Ricardo Lucena Sola, s/n, Marbella, y en segunda convocatoria 24 horas después, a la misma hora y sitio, bajo el siguiente

Orden del día

Primero.- Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales de la sociedad (balance, cuenta de pérdidas y ganancias, estado de cambios en el patrimonio y memoria) del ejercicio económico 1 de julio de 2018 a 30 de junio de 2019.

Segundo.- Aprobación, en su caso, de la aplicación del resultado correspondiente al ejercicio económico 1 de julio de 2018 a 30 de junio de 2019.

Tercero.- Censura de la gestión social correspondiente al ejercicio económico 1 de julio de 2018 a 30 de junio de 2019.

Cuarto.- Aprobación, en su caso, de balance auditado cerrado a 31 de octubre de 2019, que sirve de base a la reducción de capital por pérdidas para reestablecer el equilibrio patrimonial con ampliación de capital simultánea.

Quinto.- Análisis de la situación patrimonial de la Sociedad.

Sexto.- Reducción de capital social a cero por pérdidas mediante la amortización de acciones y simultánea ampliación de capital mediante compensación de créditos o aportación dineraria.

Séptimo.- Delegación en el Órgano de Administración conforme al artículo 311 de la LSC en caso de aumento incompleto.

Octavo.- En su caso, aumento de capital mediante creación de nuevas acciones.

Noveno.- Delegación en el Órgano de Administración conforme al artículo 297 de la LSC.

Décimo.- Modificación, en su caso, del artículo de los Estatutos Sociales relativo al capital social.

Undécimo.- Delegación de facultades para la elevación a público.

Duodécimo.- Redacción, lectura y, en su caso, aprobación del Acta de la Junta.

Cualquier accionista podrá ejercer el derecho reconocido en los artículos 197, 300 y 301 de la Ley de Sociedades de Capital y obtener de la sociedad, de forma inmediata y con envío gratuito, la documentación que ha de ser sometida a la aprobación de la Junta General, incluidos los informes del órgano de administración y de los auditores.

Protección de datos personales De conformidad con la normativa vigente en materia de protección de datos, les informamos que los datos de los accionistas de la sociedad facilitados a la sociedad directamente serán tratados por la sociedad con la finalidad de dar cumplimiento a las obligaciones de índole societaria que le resultan de aplicación, así como para remitir la información solicitada por el accionista. La base jurídica de dicho tratamiento es el cumplimiento de las obligaciones legales aplicables a la Sociedad, en relación con los datos de sus accionistas. Los datos no serán objeto de cesión a ningún tercero, salvo que ello sea explícitamente requerido por alguna norma aplicable. Los datos del accionista y en su caso del representante legal, serán tratados por la Sociedad en tanto se mantenga la condición de accionista, conservándose posteriormente únicamente para la atención de potenciales responsabilidades que pudieran derivarse de dicha condición, por los plazos de prescripción de dichas responsabilidades, según se prevea en la legislación aplicable en cada momento. El accionista, y, en su caso, el representante legal, podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento o portabilidad, dirigiéndose por escrito al CD MARBELLA FC, Sociedad Anónima Deportiva, al Estadio Municipal, Avenida Ricardo Lucena Sola, s/n, Marbella, con la referencia (referencia responsable LOPD). De conformidad con la normativa aplicable, también tendrá derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos.

Podrán asistir personalmente a la Junta General los accionistas que acrediten ser titulares de al menos 100 acciones inscritas a su nombre con cinco días de antelación como mínimo en el Registro de Acciones Nominativas de la Sociedad. Con este fin se solicitará y obtendrá de la Sociedad en cualquier momento desde la publicación de la convocatoria hasta la iniciación de la junta, la correspondiente tarjeta de asistencia. La no obtención de esta no priva de asistir a la Junta.

Los titulares de acciones en números inferior al mínimo exigido por el párrafo anterior para la asistencia personal a la Junta podrán auto agruparse hasta alcanzar el mínimo exigido.

Todo accionista que tenga derecho de asistencia podrá hacerse representar en la Junta General por medio de otra personal, aunque esta no se accionista. Como excepción, cuando el derecho de asistencia se alcance por agrupación de acciones, la representación deberá recaer en cualquiera de los accionistas agrupados. La representación deberá conferirse por escrito con carácter especial para cada junta. Este requisito no será de aplicación cuando el representante sea el cónyuge, ascendente o descendente del representado, o en los casos de ostentar poder general conferido en documento público con facultades para administrar todo el patrimonio que el representante tenga en el territorio español.

Marbella, 22 de marzo de 2020.- El Secretario del Consejo de Administración, Álvaro Reig Gurrea.

ID: A200015681-1